

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Abril de 2018.-
DECRETO ALC. N° 1.558/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 11/17 de 13 de Enero de 2017, que contrata vía trato directo con Pablo Guillermo Jesús Oroz Oroz para que preste los servicios profesional especializados de Ingeniero o profesional idóneo en el Área de Asistencia Técnica del estudio de "Factibilidad Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 168/17 de 16 de Enero de 2017, que aprueba los contratos de suministro de servicios por trato directo con Pablo Guillermo Jesús Oroz Oroz, para que preste los servicios profesional especializados de Ingeniero o profesional idóneo en el Área de Asistencia Técnica del estudio de "Factibilidad Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, Alto Hospicio"; cuyo buen cumplimiento y ejecución le ganaron la confianza y seguridad de este Municipio; La magnitud e importancia de la contratación se fundamenta y vincula con la relevancia del servicio, toda vez que la Municipalidad de Alto Hospicio requiere con urgencia resolver la inadecuada disposición final de residuos sólidos municipales que se realiza en el Vertedero el Boro a 800 metros de la Población del mismo nombre, la cual, se ve impactada en gran medida por todas las actividades que se realizan ahí, ya sea olores molestos, generación y proliferación de vectores de interés sanitario, ruido, gases tóxicos, incluyendo la recuperación informal de materiales valorizables, que produce quemas de residuos, focos de delincuencia, impacto en la salud y calidad de vida de la población; Además, el escaso nivel educacional de la población enfocado en la gestión sustentable de residuos genera una gran cantidad de basurales aledaños a las poblaciones y la generación masificada de vectores en toda la comuna, para lo cual, dentro del marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que logre mejorar al corto plazo la disposición final en el Vertedero El Boro y al menor tiempo posible lograr un relleno sanitario, se requiere contratar a un profesional honorarios para ser contraparte técnica y liderar el desarrollo de estudios que conlleven a mejorar la gestión integral de residuos sólidos, tanto en la comuna de Alto Hospicio, como la de Iquique; Esta gestión en conjunto se enmarca en la mancomunidad que vienen trabajando ambos municipios con el Gobierno Regional y SUBDERE, con el fin de generar economías de escala, cumplir con los requerimientos de financiamiento para el mejoramiento de la gestión

de residuos provenientes de la Provisión Nacional de Residuos Sólidos de SUBDERE, cumplir con los nuevos requerimientos normativos, como la Ley 20.920 siendo la Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, además, de cumplir con la nueva Política Nacional de Residuos 2018-2030 y con ello, las exigencias que Chile asumió con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) junto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio con las Naciones Unidas en post de un desarrollo Sustentable; La Municipalidad de Alto Hospicio se ha planteado como uno de sus principales objetivos Plasmados en el Plan de Desarrollo Comunal, el desarrollo en la formulación y evaluación de proyectos orientados a la resolver la grave situación que genera el manejo inadecuado de residuos, resultando primordial contar con un profesional con las competencias que logre materializar y facilitar la implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos bajo un escenario mancomunado y la estrategia jerarquizada; Memorando N° **638/18** de 30 de Marzo de 2018, de la Dirección de Planificación Comunal de Planificación (SECOPLAC), con visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la contratación por trato directo con **Pablo Guillermo Jesús Oroz Oroz**, con el fin de que continúe el Estudio de Factibilidad para el Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, para el Comuna de Alto Hospicio, en atención a ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad necesarias para ello, en razón de servicios anteriores prestados; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- ~~Se determina~~ **Se determina** como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; la contratación directa con **Pablo Guillermo Jesús Oroz Oroz**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que continúe el Estudio de Factibilidad para el **nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, para el Comuna de Alto Hospicio**; en atención a ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad necesarias para ello, en razón de servicios anteriores prestados. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, cuyo buen cumplimiento y ejecución le hicieron ganar la confianza y seguridad de este Municipio.
- 2.- Contrátase por trato directo con **Pablo Guillermo Jesús Oroz Oroz**, ya individualizada, para que continúe el Estudio de Factibilidad para el **nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, para el Comuna de Alto Hospicio**, con un plazo de **doce (12) Meses**, periodo comprendido **hasta el 31 de Marzo del 2019**; El honorario a pagar al **Profesional**, correspondiente al mes de **Abril** será la **suma única** total de **\$1.666.667.- (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, Impuestos 2° categoría Incluido; y desde el **01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2019**, por los servicios prestados será la **suma mensual** de **\$1.666.667.- (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, Impuestos 2° categoría Incluido.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la presentación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del reglamento de compras Públicas y en razón que no es posible

ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **N° 215.31.01.002.002, del Presupuesto Municipal Vigente.**

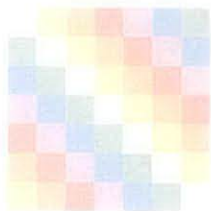
6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Deportes y Cultura
Jurídico



Municipalidad de Alto Hospicio
Centro Municipal
Proyecto de Vida
Multicultural

